

## Legislación Nacional

LEY 17489MIGRACIONESMULTASTransporte de extranjeros ilegales. Multas. Monto. Incremento sanc.  
23/10/1967; promul. 23/10/1967; publ. 31/10/1967En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,**El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.â??** Establécese que el monto de las multas previstas por el art. 14 del decreto ley 4805 de fecha 17 de junio de 1963, ratificado por ley 16478 , será de cinco mil pesos moneda nacional (m\$n 5.000.-) hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m\$n 500.000.-) por cada infracción.**Art. 2.â??** Elévese a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m\$n 250.000.-) el monto máximo de las cauciones previstas por el art. 13 del decreto ley 4805 de fecha 17 de junio de 1963, ratificado por ley 16478 .**Art. 3.â??** A los fines del procedimiento judicial previsto por el art. 8 de la ley 17294, se considerará como domicilio constituido, el establecido en los respectivos expedientes administrativos.**Art. 4.â??** La presente ley entrará en vigencia al dí-a siguiente de su publicación.**Art. 5.â??** Comuní-quese, etc.Oganí-a - Borda